

# ACUERDOS DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Madrid, 22 de noviembre de 2012

## PROPUESTA DE PLANES DE ESTUDIO DE MÁSTERES

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN DESCUBRIMIENTO DE FÁRMACOS**  
**Facultad de Farmacia**

### MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 6 de noviembre de 2012.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de noviembre de 2012, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Máster Universitario en Descubrimiento de Fármacos**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS HOTELERAS**  
**Facultad de Comercio y Turismo**

### MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la

Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 6 de noviembre de 2012.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de noviembre de 2012, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Máster Universitario en Dirección y Gestión de Empresas Hoteleras**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA  
INFORMÁTICA  
Facultad de Informática**

**MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 6 de noviembre de 2012.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de noviembre de 2012, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Máster Universitario en Ingeniería Informática**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN COMERCIO  
ELECTRÓNICO  
Facultad de Comercio y Turismo**

**MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 6 de noviembre de 2012.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de noviembre de 2012, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Máster Universitario en Comercio Electrónico**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN ASTROFÍSICA  
Facultad de Ciencias Físicas**

**MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 6 de noviembre de 2012.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el

Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de noviembre de 2012, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Máster Universitario en Astrofísica**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN ECONOMÍA Y GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN**  
**Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales**

**MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 6 de noviembre de 2012.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de noviembre de 2012, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Máster Universitario en Economía y Gestión de la Innovación**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN ENERGÍA**  
**Facultad de Ciencias Físicas**

**MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 6 de noviembre de 2012.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de noviembre de 2012, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Máster Universitario en Energía**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## **DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN FÍSICA BIOMÉDICA** **Facultad de Ciencias Físicas**

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 6 de noviembre de 2012.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de noviembre de 2012, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Máster Universitario en Física Biomédica**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## **DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN FÍSICA TEÓRICA** **Facultad de Ciencias Físicas**

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la

Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 6 de noviembre de 2012.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de noviembre de 2012, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Máster Universitario en Física Teórica**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN METEOROLOGÍA Y  
GEOFÍSICA  
Facultad de Ciencias Físicas**

**MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 6 de noviembre de 2012.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de noviembre de 2012, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Máster Universitario en Meteorología y Geofísica**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN NUEVAS TECNOLOGÍAS  
ELECTRÓNICAS Y FOTÓNICAS  
Facultad de Ciencias Físicas**

## MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 6 de noviembre de 2012.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de noviembre de 2012, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Nuevas Tecnologías Electrónicas y Fotónicas**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN NANOFÍSICA Y MATERIALES AVANZADOS Facultad de Ciencias Físicas

## MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 6 de noviembre de 2012.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de noviembre de 2012, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Máster Universitario en Nanofísica y Materiales Avanzados**, por lo que se hace constar para

que surta todos los efectos que procedan.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN  
AUDIOVISUAL PARA LA ERA DIGITAL  
Facultad de Ciencias de la Información**

**MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 6 de noviembre de 2012.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de noviembre de 2012, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Máster Universitario en Comunicación Audiovisual para la Era Digital**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN METODOLOGÍA DE LA  
INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES:  
INNOVACIONES Y APLICACIONES  
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología**

**MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 6 de noviembre de 2012.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de noviembre de 2012, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Máster Universitario en Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales: Innovaciones y Aplicaciones**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN SANIDAD Y  
PRODUCCIÓN PORCINA  
Facultad de Veterinaria**

**MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 6 de noviembre de 2012.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de noviembre de 2012, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Máster en Sanidad y Producción Porcina**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria del día 22 de noviembre de 2012**, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, **INFORMA FAVORABLEMENTE**, y por unanimidad, la propuesta de implantación de los siguientes **Títulos de Máster**:

**Máster Universitario en Economía y Gestión de la Innovación**  
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

**Máster Universitario en Energía**  
Facultad de Ciencias Físicas

**Máster Universitario en Astrofísica**  
Facultad de Ciencias Físicas

**Máster Universitario en Física Biomédica**  
Facultad de Ciencias Físicas

**Máster Universitario en Física Teórica**  
Facultad de Ciencias Físicas

**Máster Universitario en Meteorología y Geofísica**  
Facultad de Ciencias Físicas

**Máster Universitario en Nuevas Tecnologías Electrónicas y Fotónicas**  
Facultad de Ciencias Físicas

**Máster Universitario en Nanofísica y Materiales Avanzados**  
Facultad de Ciencias Físicas

**Máster Universitario en Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales:  
innovaciones y aplicaciones**  
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

**Máster Universitario en Comunicación Audiovisual para la Era Digital**  
Facultad de Ciencias de la Información

**Máster Universitario en Dirección y Gestión de Empresas Hoteleras**  
Facultad de Comercio y Turismo

**Máster Universitario en Comercio Electrónico**  
Facultad de Comercio y Turismo

**Máster Universitario en Descubrimiento de Fármacos**  
Facultad de Farmacia

**Máster Universitario en Ingeniería Informática**  
Facultad de Informática

**Máster Universitario en Sanidad y Producción Porcina**  
Facultad de Veterinaria

## **PROPUESTA DE PLANES DE ESTUDIO DE GRADOS**

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE  
EMPRESAS  
CES Villanueva**

## MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 6 de noviembre de 2012.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de noviembre de 2012, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado **Grado en Administración y Dirección de Empresas**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA.  
(Introducción de menciones en los Centros Adscritos:  
FOMENTO, Don Bosco, ESCUNI)**

## MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 6 de noviembre de 2012.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 22 de noviembre de 2012, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado

**Grado en Maestro en Educación Primaria**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria del día 22 de noviembre de 2012**, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, **INFORMA FAVORABLEMENTE**, y por unanimidad, la propuesta de implantación de los siguientes **Títulos de Grado**:

**Grado en Administración y Dirección de Empresas**  
Centro de Estudios Superiores (CES) Villanueva

**Grado en Maestro en Educación Primaria**  
(Introducción de menciones en los Centros Adscritos: FOMENTO, Don Bosco, ESCUNI)

### **PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE PARA EL AÑO 2013**

**El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 22 de noviembre de 2012** ha acordado por unanimidad aprobar el Presupuesto de dicho Consejo para el año 2013.

### **CONCESIÓN DEMANIAL**

**El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 22 de noviembre de 2012**, ha acordado aprobar la concesión demanial constituida por el uso privativo de la finca situada en la Plaza de Cristo Rey para la construcción y explotación de un centro de carácter docente, científico, cultural o de investigación.

### **TARIFAS POR SERVICIOS DEL TÍTULO PROPIO “ESPECIALISTA EN TRASTORNOS TEMPOROMANDIBULARES Y DOLOR OROFACIAL”**

**El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 22 de noviembre de 2012**, ha acordado por unanimidad aprobar las Tarifas por Servicios del Título Propio "**Especialista en Trastornos temporomandibulares y dolor orofacial**", que se adjuntan.

### **PRECIOS PÚBLICOS DE CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA**

**El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 22 de noviembre de 2012**, ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos de los Cursos de Formación Continua que a continuación se indican:

Subvencionados

## Facultad de Psicología

### Diplomas:

Sistemas integrados de gestión: PRL, medioambiente y calidad  
Técnicas de Gestión de recursos humanos para el sector de la alimentación y bebidas  
Técnicas de gestión de recursos humanos para el sector químico

### Certificado:

Técnicas de selección de personal en las organizaciones

## MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 22 de noviembre de 2012 ha acordado por unanimidad aprobar las modificaciones presupuestarias que a continuación se indican:

Exp. nº 166/12  
MINORACIÓN DE CRÉDITO

| ORGÁNICA | FONDO                     | PARTIDA PRESUPUESTARIA               | IMPORTE |
|----------|---------------------------|--------------------------------------|---------|
| 0203     | S.Mant.e<br>Instalaciones | G/2270000/6000 Limpieza y aseo       | 156,74  |
| 039018   | F.CC.Biológicas           | G/2210700/2000 Fungibles laboratorio | 36,00   |
| TOTAL    |                           |                                      | 192,74  |

### INCREMENTO DE CRÉDITO

| ORGÁNICA | FONDO   | PARTIDA PRESUPUESTARIA                | IMPORTE |
|----------|---------|---------------------------------------|---------|
| 0434500  | CC.A.I. | G/6402200/3000 Prestaciones servicios | 192,74  |
| TOTAL    |         |                                       | 192,74  |

Exp. nº 177/12  
MINORACIÓN DE CRÉDITO

| ORGÁNICA | FONDO               | PARTIDA PRESUPUESTARIA              | IMPORTE |
|----------|---------------------|-------------------------------------|---------|
| 0390120  | F.CC.Geológicas     | G/2150000/2000 Mobiliario y enseres | 450,37  |
| 1702     | Admon. Bbtca. Gral. | G/2279900/7000 Otros trabajos       | 19,38   |
| TOTAL    |                     |                                     | 469,75  |

### INCREMENTO DE CRÉDITO

| ORGÁNICA | FONDO   | PARTIDA PRESUPUESTARIA                | IMPORTE |
|----------|---------|---------------------------------------|---------|
| 0434     | CC.A.I. | G/6402200/3000 Prestaciones servicios | 469,75  |
| TOTAL    |         |                                       | 469,75  |

Exp. nº 187/12

**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

| ORGÁNICA     |                            | FONDO      | PARTIDA PRESUPUESTARIA |                                 | IMPORTE         |
|--------------|----------------------------|------------|------------------------|---------------------------------|-----------------|
| 0203         | S.Mant.e<br>Instalaciones  |            | G/2030000/6000         | Maq.,instalaciones y utillaje   | 159,79          |
| 0390107      | F. Geografía e<br>Historia |            | G/2219900/2000         | Otros suministros               | 24,53           |
| 0390118      | F. CC. Biológicas          |            | G/2210700/2000         | Fungibles laboratorio           | 1.476,07        |
| 0390122      | F. Informática             |            | G/2210700/2000         | Fungibles laboratorio           | 1.930,97        |
| 0390122      | F. Informática             |            | G/2219900/2000         | Otros suministros               | 120,00          |
| 0390140      | F. Farmacia                |            | G/2130000/2000         | Maq.,instalaciones y utillaje   | 3.027,44        |
| 0390146      | F. Veterinaria             |            | G/2279900/2000         | Otros trabajos                  | 265,34          |
| 0522         | Oficina de RR.II.          | 122S052278 | G/2280300/5000         | Progr. Coop. interuniversitario | 44,00           |
| <b>TOTAL</b> |                            |            |                        |                                 | <b>7.048,14</b> |

**INCREMENTO DE CRÉDITO**

| ORGÁNICA     |         | FONDO | PARTIDA PRESUPUESTARIA |                        | IMPORTE         |
|--------------|---------|-------|------------------------|------------------------|-----------------|
| 0434         | CC.A.I. |       | G/6402200/3000         | Prestaciones servicios | 7.048,14        |
| <b>TOTAL</b> |         |       |                        |                        | <b>7.048,14</b> |

Exp. nº 198/12

**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

| ORGÁNICA     |                 | FONDO | PARTIDA PRESUPUESTARIA |                              | IMPORTE         |
|--------------|-----------------|-------|------------------------|------------------------------|-----------------|
| 0390103      | F. Psicología   |       | G/2200200/2000         | Libros y otras publicaciones | 2.978,00        |
| 0390114      | F. CC. Físicas  |       | G/2279900/2000         | Otros trabajos               | 2.444,63        |
| 0390126      | F. Medicina     |       | G/2200200/2000         | Libros y otras publicaciones | 78,46           |
| 0390148      | F. Odontología  |       | G/2270600/2000         | Estudios- trabajos técnicos  | 1.621,71        |
| 0390155      | F. CC.EE. y EE. |       | G/2230100/2000         | Otros transportes            | 10,62           |
| 0390166      | F. Bellas Artes |       | G/2150000/2000         | Mobiliario y enseres         | 27,50           |
| <b>TOTAL</b> |                 |       |                        |                              | <b>7.160,92</b> |

**INCREMENTO DE CRÉDITO**

| ORGÁNICA     |         | FONDO | PARTIDA PRESUPUESTARIA |                        | IMPORTE         |
|--------------|---------|-------|------------------------|------------------------|-----------------|
| 0434         | CC.A.I. |       | G/6402200/3000         | Prestaciones servicios | 7.160,92        |
| <b>TOTAL</b> |         |       |                        |                        | <b>7.160,92</b> |

Exp. nº 206/12

**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

| ORGÁNICA     |                  | FONDO | PARTIDA PRESUPUESTARIA |                       | IMPORTE       |
|--------------|------------------|-------|------------------------|-----------------------|---------------|
| 0391328      | I.Inv.Feministas |       | G/2210700/3000         | Fungibles laboratorio | 192,86        |
| <b>TOTAL</b> |                  |       |                        |                       | <b>192,86</b> |

**INCREMENTO DE CRÉDITO**

| ORGÁNICA |                  | FONDO | PARTIDA PRESUPUESTARIA |                    | IMPORTE |
|----------|------------------|-------|------------------------|--------------------|---------|
| 0391328  | I.Inv.Feministas |       | G/6200100/3000         | Equipamiento nuevo | 192,86  |

TOTAL 192,86

**Exp. nº 221/12  
MINORACIÓN DE CRÉDITO**

| ORGÁNICA | FONDO             | PARTIDA PRESUPUESTARIA |                            | IMPORTE |
|----------|-------------------|------------------------|----------------------------|---------|
| 0390118  | F. CC. Biológicas | G/2219900/2000         | Otros suministros          | 36,00   |
| 0390140  | F. Farmacia       | G/2270600/2000         | Estudios-trabajos técnicos | 504,35  |
| TOTAL    |                   |                        |                            | 540,35  |

**INCREMENTO DE CRÉDITO**

| ORGÁNICA | FONDO   | PARTIDA PRESUPUESTARIA |                        | IMPORTE |
|----------|---------|------------------------|------------------------|---------|
| 0434     | CC.A.I. | G/6402200/3000         | Prestaciones servicios | 540,35  |
| TOTAL    |         |                        |                        | 540,35  |

**Exp. nº 235/12  
MINORACIÓN DE CRÉDITO**

| ORGÁNICA | FONDO             | PARTIDA PRESUPUESTARIA |                       | IMPORTE                        |          |
|----------|-------------------|------------------------|-----------------------|--------------------------------|----------|
| 0390101  | F. Filosofía      | G/2160000/2000         | Equip. proc. Informac | 262,56                         |          |
| 0390166  | F. Bellas Artes   | G/2170000/2000         | Equip. audiovisuales  | 459,41                         |          |
| 0522     | Oficina de RR.II. | 122S052281             | G/2280300/5000        | Progr. Coop.interuniversitaria | 1.587,04 |
| TOTAL    |                   |                        |                       | 2.309,01                       |          |

**INCREMENTO DE CRÉDITO**

| ORGÁNICA | FONDO   | PARTIDA PRESUPUESTARIA |                         | IMPORTE  |
|----------|---------|------------------------|-------------------------|----------|
| 0434     | CC.A.I. | G/6402200/3000         | Prestaciones servicios  | 459,41   |
| 1123730  |         | G/6300100/7000         | Equipamiento reposición | 1.849,60 |
| TOTAL    |         |                        |                         | 2.309,01 |

**Exp. nº 252/12  
MINORACIÓN DE CRÉDITO**

| ORGÁNICA | FONDO            | PARTIDA PRESUPUESTARIA |                        | IMPORTE  |
|----------|------------------|------------------------|------------------------|----------|
| 0390114  | Fac. CC. Físicas | G/2200300/2000         | Fungibles informáticos | 3.495,30 |
| 0390114  | Fac. CC. Físicas | G/2279900/2000         | Otros trabajos         | 72,00    |
| TOTAL    |                  |                        |                        | 3.567,30 |

**INCREMENTO DE CRÉDITO**

| ORGÁNICA | FONDO   | PARTIDA PRESUPUESTARIA |                        | IMPORTE  |
|----------|---------|------------------------|------------------------|----------|
| 0434     | CC.A.I. | G/6402200/3000         | Prestaciones servicios | 3.567,30 |
| TOTAL    |         |                        |                        | 3.567,30 |

Madrid, 23 de noviembre de 2012  
**Nuria Baranda Díaz**  
 Secretaria del Consejo Social  
 Universidad Complutense de Madrid